



# Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## **RESOLUCIÓN RECTORAL** **N° 083-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 02 de marzo de 2026

### **VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 610-2025-CCO-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025; Informe N° 000070-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 17 de febrero de 2026; Carta N° 000157-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 19 de febrero de 2026; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 610-2025-CCO-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2025, se resolvió APROBAR la inscripción del Proyecto de Responsabilidad Social titulado "CHARLAS Y TALLERES EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PERUANO BRITÁNICO FRANCIS ASTON – JULIACA, 2025", presentado por Grupo Monovalente "EcoConciencia FA";

Que, mediante Informe N° 000070-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 19 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que, el informe final del Grupo "EcoConciencia FA", acredita la culminación de las actividades de Responsabilidad Social, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el informe final y disponer la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente para los fines académicos y administrativos;

Que, mediante Carta N° 000157-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 19 de febrero de 2026, Vicerrectorado Académico, remite el documento presentado por el Grupo "EcoConciencia FA", respecto a su proyecto titulado "CHARLAS Y TALLERES EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PERUANO BRITÁNICO FRANCIS ASTON – JULIACA, 2025", cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutorio, por lo tanto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Titulado "CHARLAS Y TALLERES EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PERUANO BRITÁNICO FRANCIS ASTON – JULIACA, 2025", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.



# RESOLUCIÓN RECTORAL

R N.º 083-2026-R-UNAJ



**Artículo Segundo. – RECONOCER** a los integrantes del Grupo Monovalente “EcoConciencia FA”, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	GARCIA ESPINOZA CEDIDEC	ASESORA
2	PAREDES RODRIGUEZ EBED DAVID	ASESOR
3	AYMA CONDORI ABELARDO	PRESIDENTE
4	QUIZA CANAZA EDSON FABRICIO	VICEPRESIDENTE
5	APAZA QUISPE DANIELLA ROMINA	SECRETARIA
6	MERCADO QUISPE FREDERIG FREMIOT	TESORERO
7	CONDORI PARICAHUA FRANK EDWARD	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CONDORI CONDORI EDUARDO ALONSO	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:  
RDO  
VRA  
VRI  
DGA  
DPSYEC  
OTI  
c.c. Arch.

